

Bogotá D.C. 22 ENE 2018

ACEPTACION DE OFERTA N^o 0048 DE 2018

Señores
INTEGRO COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.320.253-4
Atn: **ANDREA CATALINA MORA CONTRERAS**
Carrera 12A # 83-75 Oficina 302
Teléfono: (1)3074790
Email: yuberney.velez@gointegro.com; mabel.rodriguez@gointegro.com
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta, para el arrendamiento y gestión de plataforma tecnológica, el Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI-Modalidades de Selección, numeral 3.-Invitación directa, literal r del Manual de Contratación de la Compañía.

El arrendamiento y gestión de la plataforma tecnológica deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDITARIO se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, al arrendamiento e implementación de una plataforma tecnológica transaccional para la gestión y el manejo de los puntajes individuales, la redención de puntos por premios, y para brindar a los colaboradores convenios con diferentes establecimientos que permitan acceder a descuentos y tarifas preferenciales a la compra, almacenamiento y envío de premios y al acompañamiento en la estructuración de un plan de puntos de acuerdo a actividades establecidas por **POSITIVA**.

Como parte del alcance contractual, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a:

- La implementación y parametrización de la plataforma a las necesidades específicas del programa Plan de Incentivos a través de un cronograma de implementación.
- La compra y almacenamiento de los premios a los cuales podrán acceder los colaboradores a través de puntos otorgados en diferentes actividades corporativas ya establecidos por la compañía.
- La transferencia de mejores prácticas de reconocimiento y salario emocional para colaboradores.
- Acompañamiento en el montaje de un programa de premios por puntos el cual sea lógico, objetivo y justo.

000048

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL ADJUDICATARIO** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta aceptación de oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la aceptación de oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Realizar capacitaciones para el equipo mínimo de trabajo reforzando los temas de competencias exigidas por positiva, remitiendo evidencia documental a Positiva.
10. Cumplir con la contratación de personal nacional colombiano, para apoyo a la industria nacional.
11. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la aceptación de oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la aceptación de oferta.

000048

12. El adjudicatario en virtud del desarrollo de la aceptación de oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
13. El adjudicatario acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual.
14. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan.

Obligaciones específicas:

15. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A., teniendo en cuenta las actividades corporativas planeadas para el programa Plan de incentivos.
16. Dar cumplimiento al cronograma de implementación del plan de puntos.
17. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso, en cuanto a la implementación de la plataforma, la administración de los premios y el diseño de la lógica de puntos.
18. Contar, para la ejecución de la aceptación de oferta, con el personal profesional idóneo para la gestión e implementación de los servicios requeridos.
19. Contar con la aprobación de la Gerencia de Talento Humano (profesionales asignadas del proceso) para validar y aprobar cambios, solicitudes y novedades de la plataforma, en la lógica de puntos y administración de premios.
20. Informar inmediatamente los premios redimidos por los colaboradores
21. Entregar mensualmente informe indicando los premios más y menos redimidos, las personas que redimieron y un índice de usabilidad de la plataforma.
22. Hacer entrega de los premios redimidos 3 días hábiles pasada la fecha de redención.
23. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de estrategias corporativas.
24. Consignar de forma clara y detallada los eventos logísticos a realizar.
25. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.
26. Facilitar el acceso a la plataforma tecnológica transaccional para la gestión y el manejo de los puntajes individuales y la redención de puntos por premios.
27. Adquirir y almacenar los premios a los cuales podrán acceder los colaboradores a través de puntos otorgados en diferentes actividades corporativas ya establecidos por la compañía.
28. Acompañar en el montaje de un modelamiento de puntos el cual sea lógico, objetivo y justo.
29. Facilitar el acceso a la plataforma donde los colaboradores podrán acceder y descargar bonos de descuentos para redimir en más de 100 establecimientos comerciales.
30. Transferir las mejores prácticas de reconocimiento y salario emocional para colaboradores.
31. Brindar el soporte de la plataforma de acuerdo a los requerimientos y necesidades específicas del programa Plan de Incentivos.
32. Respecto al manejo y disposición del **software** el adjudicatario tendrá en cuenta los

000048

siguientes aspectos:

- La solución de software ofrecida deberá ser una sola aplicación que contenga todas las funcionalidades requeridas, no se acepta integración de dos o más aplicaciones.
- La solución ofertada debe estar construida con Lenguajes de Programación Orientados a Objetos (.net o java).
- La solución ofertada debe estar construida con un motor de bases de datos Oracle 11.x o superior o SQL Server 2012 o superior, no se admite ningún otro motor de bases de datos.
- La solución ofertada debe permitir la importación y la exportación de datos hacia y desde varios formatos. (Explicar cómo se lleva a cabo en la solución).
- La solución ofertada debe permitir el cargue de datos desde diferentes formatos de archivos.
- La solución ofertada debe estar construidas en ambiente web.
- La solución ofertada debe estar construida en capas: Presentación, Negocio, Persistencia, las cuales permitan escalabilidad vertical y horizontal. Se debe presentar el documento que describa la arquitectura de la aplicación y su modelo de despliegue. La escalabilidad del software busca que este se adapte a cambios de tamaño o configuración para adaptarse a las circunstancias del negocio en un momento determinado.
- El software deberá gestionar la información en una base de datos y una interfaz de usuario que será con la que interactúan los usuarios. Además, una parte del sistema se encargará de procesar los datos. La arquitectura en tres capas lo que hace es dividir el sistema en tres partes diferenciadas, de tal forma que cada capa solo se comuniquen con la inferior. Esas tres capas se denominan:
 - Persistencia: Esta capa se encarga del acceso a los datos. Será donde se gestione todo lo relativo a la base de datos y a la creación, edición y borrado de datos de ésta.
 - Negocio: En esta capa se gestiona la lógica de la aplicación. Es donde se aplican las reglas de negocio que modifican los datos. Estará conectada con la capa de persistencia para poder realizar sus funciones.
 - Presentación: En esta capa se crea la interfaz del usuario. Su única función es pasarle las acciones que realice el usuario a la capa de negocio.
- La solución ofertada debe garantizar el correcto funcionamiento sobre los siguientes Web Browser como mínimo: Internet Explorer 8.x o superior chrome 41.x o superior. Se debe indicar sobre que navegadores y sus versiones está certificada la aplicación. La solución ofertada debe estar construido garantizando la integridad en los datos y las operaciones sobre los mismos.
- La solución ofertada debe estar construido con mecanismos de captura y manejo de errores de componentes, manejo de excepciones. Todos los procesos o tareas que se ejecuten en el sistema de manera exitosa o defectuosa deben notificar al usuario en el momento que se interrumpa o culmine la operación de manera clara y en español.
- La solución ofertada debe contar con la documentación funcional y técnica. Se debe especificar qué tipo de documentación se ofrece y en que medio se entregará

33. Respecto a la capacidad y disponibilidad del **Hosting**, se requiere:

- El proponente deberá ofertar un servicio de hosting para el software producto de esta invitación, esto deberá incluir todo lo necesario (hardware, software y comunicaciones) para garantizar la operación del software, este hosting será por el periodo comprendido desde la fecha de aceptación del software final por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2018.
- La disponibilidad requerida para la aplicación incluido el hosting debe ser mínimo del 99.5%. Esta disponibilidad deberá ser medida mediante herramientas de monitoreo y deberá ser informada de manera periódica a Positiva Compañía de Seguros.
- Los costos mensuales de hosting deberán soportados por el proponente en costos unitarios y anexados a la propuesta que se entregue.
- El proponente deberá suministrar mecanismos para la entrega de información generada durante el tiempo de operación, para el caso de dar por terminada la relación contractual.

34. Se requiere que la herramienta cumpla con los tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución como se indican a continuación:

La solución ofertada debe asegurar tiempos de respuesta aceptables de máximo dos (2) segundos



000048

por transacción. En caso que la transacción específica no cumpla con este estándar el proveedor debe realizar el análisis necesario y suficiente para soportar la situación y proponer alternativas de solución. La solución ofertada debe contar con funcionalidades para la gestión de la seguridad y de auditoría. Se debe presentar documento describiendo el alcance de estas funcionalidades.

- La solución ofertada (hardware, Software, conectividad) debe tener representación y soporte tecnológico y funcional dentro del territorio colombiano, esencialmente en la ciudad de Bogotá.
 - La propiedad de la información del proceso que se maneje en el sistema de información, será de POSITIVA S.A. El proveedor debe asegurar la consistencia, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información.
 - El idioma del Sistema de Información debe ser español (adaptado a la terminología colombiana).
 - El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoría para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoría de la información procesada como del desempeño de los componentes del software, hardware y comunicaciones. El sistema de información debe contener ayudas en línea, en donde se implementen los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.
 - El proveedor debe ofertar una mesa de servicio que atienda requerimientos tecnológicos en la modalidad 5x8 y de acuerdo con los ANS establecidos.
 - El proveedor debe contar con un monitoreo permanente de la solución y reportar de forma mensual a POSITIVA un informe de desempeño del mismo. Dicho informe debe contener como mínimo: Estadística de uso de la aplicación discriminado por transacciones de cada usuario final o administrador, procesos o transacciones de mayor uso, incidentes de seguridad de la información, disponibilidad del sistema de información discriminado por cada día del mes. Así mismo deberá brindar los mecanismos para que POSITIVA realice el monitoreo de la aplicación. El proveedor suministrará la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto (ambientes de pruebas, pre-producción y producción, equipamiento para el equipo de trabajo del proveedor, insumos para el equipo de trabajo del proveedor).
 - La solución propuesta deberá asegurar un tiempo de garantía de seis (6) meses como mínimo, la cual cubrirá la resolución de todas las inadecuaciones o mal funcionamiento del software, no detectados durante los procesos de aseguramiento de calidad del proveedor previos a la entrega final de la implementación.
35. Brindar la garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para el mantenimiento y efectividad de la solución propuesta, asegurando un tiempo de garantía de seis (6) meses como mínimo, la cual cubrirá la resolución de todas las inadecuaciones o mal funcionamiento del software, no detectados durante los procesos de aseguramiento de calidad del proveedor previos a la entrega final de la implementación.
36. Garantizar el siguiente inventario de repuestos que debe mantener el adjudicatario, mano de obra, transporte de los bienes, alcance de la garantía y servicio adicional o personalización:
- El proveedor deberá disponer de recursos de almacenamiento suficientes para la demanda de alojamiento de la data de la aplicación contratada por Positiva, realizar copias de respaldo de la información histórica del negocio y permitir a Positiva el acceso de manera segura y controlada a la data almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garantizan la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible para Positiva.
 - En caso que el cliente no cuente con directorio activo el software deberá tener un módulo de creación de usuarios locales y debe permitir realizar la recuperación de contraseñas desde la aplicación.
 - El software ofertado deberá permitir consultar registros y realizar reportes de auditoría de uso del sistema con el fin de hacer seguimiento a las acciones de los usuarios en el sistema.
 - El software ofertado deberá tener un módulo de administración de políticas de contraseñas que cumpla la Política de Control de Acceso de TI de POSITIVA.
37. Garantizar la Confidencialidad y conservación adecuada de la información, realizando

000048

copias de respaldo de la información histórica del negocio y permitir a Positiva el acceso de manera segura y controlada a la data almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garantizan la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible para Positiva.

38. Adelantar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del sistema, así:

- Soporte Funcional: Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Este servicio incluye la formulación y/o parametrización del producto.
- Soporte Tecnológico; corresponden a incidentes propios de instalación o configuración del aplicativo en los ambientes de producción y contingencia del software aplicativo, problemas que afecten la disponibilidad y desempeño del producto y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema. Así mismo el proponente deberá realizar la administración de toda la plataforma tecnológica que soporta y en la que operará el software contratado, garantizando el cumplimiento de los ANS establecidos.
- Servicio de Soporte de software; El adjudicatario realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades del aplicativo y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo cual El adjudicatario deberá seguir los procedimientos correspondientes establecido dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento de carácter preventivo, correctivo, evolutivo o adaptativo que aseguren el correcto funcionamiento del sistema a través de la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación para cada una de las etapas requeridas.
- El mantenimiento del software es realizado enteramente por el adjudicatario. Las tareas de mantenimiento no requieren intervención del cliente y no afectan a la disponibilidad del servicio.
- Llevar un control del cronograma de cada uno de los servicios que se desarrollen enmarcados en el objeto contractual

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la aceptación de oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del adjudicatario y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

 El valor de la aceptación de oferta es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

000048

SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$59.861.760), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor de la aceptación de oferta se pagará así:

- Doce pagos, cada uno de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.403.400) incluido IVA hasta completar un máximo de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$40.840.800,00) incluido IVA por concepto de arrendamiento de plataforma y acompañamiento estratégico de un ejecutivo de cuenta, en temas de reconocimiento.
- Bolsa de dinero para premios por DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$19.020.960) incluido IVA y fee de administración de premios del 8%, la cual tendrá doce pagos, uno por mes, cuyo valor unitario dependerá de la cantidad de premios entregados en el periodo.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado, c) Informe de las actividades del periodo y d) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto CDP No. C20362018 del 22 de diciembre de 2017 con cargo al rubro Otros Honorarios – Gastos Administrativos por **\$59.861.760**.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre 2018**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que

0 0 0 0 4 8

afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el adjudicatario en la ejecución de la aceptación de oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

000048

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

La aceptación de oferta se ejecutará en Casa matriz y demás sedes ubicadas en Bogotá y a Nivel nacional.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

000048

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL ADJUDICATARIO** en la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

000048

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO.-Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento de la Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISION** de la presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

000048

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A y B Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro y fuera de las instalaciones de Positiva: presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto y legalizado con la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio. Positiva adelantará la gestión de Registro Presupuestal.

al

000048

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

Atento saludo,



ALVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró
Revisó
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rey



